PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN MALECON PRINCIPAL DE LA URB. EL SILENCIO DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2630799

Ruc/código : 20521004968 Fecha de envío : 26/02/2024

Nombre o Razón social : UVE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 18:26:53

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Según TDR solicitan como Jefe de proyecto un ingeniero civil, pero por tratarse de un proyecto de intervención urbana, se debería incluir la participación de un arquitecto también como jefe de proyecto, con las mismas condiciones solicitadas en los TDR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección teniendo en cuenta el informe del área usuaria señala que los terminos de referencia han sido elaborados de conformidad con lo indicado en el articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el articulo 29 de su Reglamento ,en el cual establece cual es la profesión mas idónea para la realización del servicio y que el mismo se realice con la calidad y en el tiempo esperado. No se acoge la observación presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN MALECON PRINCIPAL DE LA URB. EL SILENCIO DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2630799

Ruc/código : 20521004968 Fecha de envío : 26/02/2024

Nombre o Razón social : UVE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 18:26:53

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Como parte de la experiencia requerida, se admitirán proyectos sobre pistas y veredas, así como también proyectos de mejoramiento turístico con componentes de vías?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 4 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección teniendo en cuenta el informe del area usuaria señala que los terminos de referencia han sido elaborados de conformidad con lo indicado en el articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el articulo 29 de su Reglamento ,en el cual establece cual es la experiencia mas idonea para la realizacion del servicio y que el mismo se realice con la calidad y en el tiempo esperado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN MALECON PRINCIPAL DE LA URB. EL SILENCIO DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2630799

Ruc/código :10096240363Fecha de envío :27/02/2024Nombre o Razón social :VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIOHora de envío :19:05:12

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

PAra el especialsita en transporte, confirmar si se refiere dentro de la definicion a ing que realicen diseño de paviemtacion

de vias en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.9 Literal: B.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección teniendo en cuenta el informe del área usuaria señala que los términos de referencia han sido elaborados de conformidad con lo indicado en el articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el articulo 29 de su Reglamento ,en el cual establece cual es la experiencia mas idónea para el profesional señalado la que permitirá la realización del servicio y que el mismo se realice con la calidad y en el tiempo esperado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN MALECON PRINCIPAL DE LA URB. EL SILENCIO DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2630799

Ruc/código : 10096240363 Fecha de envío : 27/02/2024

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO Hora de envío : 19:05:12

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En la consideracion de infraestrucutra vial se consulta que se puede acreditar adicionalmente a los contratos y conformidades de copia de los presupuestos de obra, que acrediten la experiencia en obras viales

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.9 Literal: b.3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que la forma de acreditar la experiencia en servicios de consultoria (elaboracion de expedientes tecnicos) esta claramente establecida en las bases y es concordante con lo estipula las bases estandares aprobadas por el OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN MALECON PRINCIPAL DE LA URB. EL SILENCIO DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2630799

Ruc/código : 10096240363 Fecha de envío : 27/02/2024

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO Hora de envío : 19:05:12

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

No se esta considerando formula de reajuste de pago, en concordancia con el articulo 35.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, caso se mantenga la negativa, indicar por que se vulenra la norma respectiva.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.7 Literal: s/n Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que de acuerdo al informe del área usuaria que no se ha considerado ninguna formula de reajuste debido a que el plazo del presente servicio es de solo 60 días calendario y que en ese plazo la variación del precios al consumidor tendría una incidencia menor que no afectaría el costo final del servicio. No se acoge la observación presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN MALECON PRINCIPAL DE LA URB. EL SILENCIO DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2630799

Ruc/código : 10096240363 Fecha de envío : 27/02/2024

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO Hora de envío : 19:05:12

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Sirvase alcanzar plano o esquema indicando o delimitando el area del proyecto, para cuantificar mejor la propuesta

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 17.1 Literal: s/n Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección teniendo en cuenta el informe del Área Usuaria, remite plano adjunto de Diseño General correspondiente al Proyecto de Inversión declarado viable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta plano de diseño general.

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN MALECON PRINCIPAL DE LA URB. EL SILENCIO DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2630799

Ruc/código : 10096240363 Fecha de envío : 27/02/2024

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO Hora de envío : 19:05:12

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

sirvase indicar que el punto geodesico se podra utilizar informacion de otro proyecto oficial de ser el caso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17.2 Literal: s/n Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección teniendo en cuenta el informe del Área Usuaria, precisa que al postor ganador se remitirá el proyecto de inversión declarado viable donde se indican los puntos geodésicos a considerar durante la elaboración del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN MALECON PRINCIPAL DE LA URB. EL SILENCIO DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2630799

Ruc/código : 20609480751 Fecha de envío : 27/02/2024

Nombre o Razón social : S & E INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. Hora de envío : 18:04:40

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA EL SERVICIO ESTÁ DENTRO DE LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES SEGÚN EL ART. 15 DEL RLCE LIT. A). POR LO QUE SE LE SOLICITA CORREGIR LA ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR DE OBRA REQUERIDA AL POSTOR, A FIN DE NO VULNERAR LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY № 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART. 15 ¿ESPECIALIDAD DE CONSULTORES DE OBRA¿ EL MISMO QUE CALIFICA A LAS VÍAS URBANAS DENTRO DE LA ESPECIALIDAD DE ¿CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES¿ POR LO TANTO TENIENDO EN CUENTA QUE EL MALECÓN PRINCIPAL DE LA URB. EL SILENCIO ES UNA VIA URBANA, SE DEBE MODIFICAR A: ESPECIALIDAD CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES Y SUPRIMIR LA ESPECIALIDAD CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 15 DEL RLCE LIT. A)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección teniendo en cuenta el informe del área usuaria que por un error tipográfico se consigno lo observado por el participante, por lo que al momento de integrar las bases se hará la corrección respectiva siendo la especialización correcta la de Consultoria de Obras en edificaciones y afines" Se acoge la observación presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN MALECON PRINCIPAL DE LA URB. EL SILENCIO DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2630799

Ruc/código : 20609480751 Fecha de envío : 27/02/2024

Nombre o Razón social : S & E INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. Hora de envío : 18:04:40

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SE ESTA SOLICITANDO 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL, EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

CUANDO LAS BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO. SEGÚN CORRESPONDA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El comité de selección aclara que para dar cumplimiento al requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, los postores deberán acreditar 2 veces el valor referencial de la contratación y para obtener el máximo puntaje en el factor de evaluación experiencia del postor en la especialidad deberá acreditar adicional a lo requerido en el requisito de calificación una vez mas el valor referencial para obtener el máximo puntaje, es decir para cumplir tanto el requisito de calificación y solicitado en el factor de evaluación, los postores deben acreditar 3 veces el valor referencial en total, por lo que no se esta infringiendo lo establecido en las bases estándares. No se acoge la observación presentada. Aunado a ello, contando con la opinión favorable del área usuaria y a fin de no crear confusión a los postores corresponde uniformizar todos los extremos de las bases respecto a la experiencia del postor en la especialidad de los requisitos de calificación, toda vez que, en el punto 2.4 DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del CAPITULO III REQUERIMIENTO, consigna 1 vez el valor referencial por lo que al momento de integrar las bases se hará la corrección respectiva siendo que: ¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, ¿¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará de la siguiente manera ¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, ¿¿